

Resumen del Trabajo Final para optar al título de Licenciado en Ingeniera Agrimensora

## **Análisis comparativo de régimen legal-catastral de las provincias de Mendoza, Santa Cruz y Chubut, en base a los catastros**

### ***Comparative analysis of cadastral legal regim of the provinces of Mendoza, Santa Cruz and Chubut, based of cadastres***

*Estefanía Castañón*  
Universidad Juan Agustín Maza

Contacto: estefymer\_04@hotmail.com

**Palabras clave:** leyes provinciales – catastro - análisis  
**Key Words:** provincial laws – cadaster - analysis

El propósito de este trabajo y/o informe pretende describir y analizar, en este caso, tanto la Ley Catastral Macro como las que rigen sobre los territorios de Mendoza, Santa Cruz y Chubut.

Por lo que permite alcanzar una comparación técnico-legal en cuanto a los organismos catastrales y su funcionamiento. En primer lugar, es necesario señalar la Ley Nacional con vigencia (Ley Nacional 26.209) como aquella que ha de regir a las mencionadas. Así, se puede entender desde la profundidad el mecanismo que utiliza la Dirección General de Catastro de Mendoza y donde además, he podido vivenciar todo lo que ello involucra durante la Práctica Profesional Supervisada. Es importante estudiar desde lo general a lo particular cada una de las normas que hacen a los Catastros, para poder evaluar el trabajo que se realiza en cada una de las oficinas que componen este ente u organismo. Para ello, no debe olvidarse el rol del Agrimensor quien resuelve la aplicación territorial del Derecho que corresponda, mediante el acto u operación de mensura. Cuando esta tarea se ejecuta correctamente por quienes tienen autoridad científico técnica para hacerlo, los límites resultan bien establecidos y la paz social está asegurada. Cada una de las reglamentaciones analizadas es esencial para que cada Catastro tenga un funcionamiento ordenado y organizado bajo Ley Nacional, que permite unificar los conceptos básicos catastrales de cada oficina del territorio nacional. Las leyes provinciales mencionadas son: Ley Provincial de Catastro de Mendoza (Decreto- Ley 507/63): Esta norma reguladora provincial fue sancionada durante Gobierno de facto, y es por ello, que se sanciona con fuerza de Ley. Ley Provincial de Catastro de Santa Cruz (Ley 3088): Esta

disposición fue promulgada en Diciembre de 2009 y es a partir de la cual se rige la Provincia en cuanto al Sistema Catastral. Hay que tener en cuenta que la misma es posterior a la sanción de la Ley Nacional, por lo tanto, la presente disposición provincial es la reglamentación que exige la Nacional cuando habla de “reglamentaciones locales”. Ley Provincial de Catastro de Chubut (Ley III- N°4, antes Ley 609): En este caso, se pretende analizar esta reglamentación tanto para su conocimiento como para extraer de ella aquellas semejanzas y diferencias con las analizadas anteriormente. Como articulado principal se establece la ejecución del Catastro Geométrico Parcelario en toda la Provincia, tomando como aspectos fundamentales el Físico y el Jurídico, con la finalidad de obtener la correcta localización de los bienes inmuebles, fijar sus dimensiones, angulares y superficiales, su naturaleza intrínseca, su nomenclatura y demás características. Y, si bien el trámite de mensura es el objeto del Departamento de Mensuras en la Dirección General de Catastro, se considera que para poder llevar a cabo el labor que allí concierne, es necesario tomar conocimiento de las normas que se tienen en cuenta al momento de tratar un expediente de mensura con sus distintos objetos posibles. En este estudio, han de surgir aspectos positivos así como negativos, se diferenciarán niveles de descripción. Todo ello para que se pueda lograr un crecimiento adecuado y ordenado del territorio.